

COMENTARIO DE TEXTO: Concordato con la Santa Sede, 1953.

Artículo I. La Religión Católica, Apostólica Romana, sigue siendo la única de la Nación española y gozará de los derechos y de las prerrogativas que le corresponden en conformidad con la Ley Divina y el Derecho Canónico. •

Artículo. XIX.

1. La Iglesia y el Estado estudiarán de común acuerdo, la creación de un adecuado patrimonio eclesiástico que asegure una congrua dotación del culto y del clero.

2. Mientras tanto, el Estado, a título de indemnización por las pasadas desamortizaciones de bienes eclesiásticos y como contribución a la obra de la Iglesia en favor de la Nación le asignará anualmente una adecuada dotación. Si en el futuro tuviese lugar una alteración notable de las condiciones económicas generales, dichas dotaciones serán oportunamente adecuadas a las nuevas circunstancias, de forma que siempre quede asegurado el sostenimiento del culto y la congrua sustentación del clero.

Concordato con la Santa Sede, 1953.

CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Se trata de un fragmento de una **fuente primaria de naturaleza jurídica**. Es un tratado internacional de carácter bilateral —un Concordato— suscrito entre dos sujetos de derecho internacional: la Santa Sede (bajo el pontificado de Pío XII) y el Estado español.

El texto tiene un contenido marcadamente confesional y económico. El **Artículo I** define el estatus jurídico de la religión católica en España, mientras que el **Artículo XIX** establece las bases de la financiación de la Iglesia por parte del Estado. Los autores son los representantes plenipotenciarios de ambas potencias (Alberto Martín-Artajo por España y el cardenal Domenico Tardini por el Vaticano). El destinatario es la nación española y la comunidad internacional, con el objetivo de sellar la alianza "Trono-Altar" que caracterizó al régimen.

DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS

El articulado presentado sintetiza los dos pilares del Nacionalcatolicismo:

1. **Confesionalidad del Estado (Art. I):** El texto proclama la unidad religiosa de España. Al declarar que la religión católica es la "única de la Nación española", el Estado renuncia a la libertad de culto y se compromete a adecuar su

legislación al Derecho Canónico. Esto otorga a la Iglesia un control casi monopolístico sobre la moral pública, la educación y las costumbres.

2. **Sostenimiento Económico (Art. XIX):** El Estado asume la obligación de financiar a la Iglesia. La justificación es doble: por un lado, una "indemnización" por las desamortizaciones del siglo XIX (especialmente la de Mendizábal de 1836), lo que supone una reparación histórica; por otro, el reconocimiento de la "obra de la Iglesia en favor de la Nación". Este punto garantiza la "congrua" (sustento suficiente) para el clero, ligando los presupuestos generales del Estado a las necesidades eclesiásticas de forma permanente.

COMENTARIO HISTÓRICO

Desde la perspectiva de la historiografía contemporánea, este documento es fundamental para entender la supervivencia del régimen franquista.

Perspectiva de Ángel Viñas y el contexto internacional: Para historiadores como **Ángel Viñas**, el Concordato de 1953 no puede entenderse aisladamente, sino como parte del "binomio de legitimación" junto con el Pacto de Madrid con los Estados Unidos (septiembre de 1953). Viñas sostiene que estos acuerdos permitieron a Franco romper el cerco diplomático. Si el pacto con EE. UU. otorgaba seguridad militar y ayuda económica en el marco de la Guerra Fría, el Concordato otorgaba la **legitimidad moral y espiritual**. Para Viñas, la política exterior de Franco fue un ejercicio de pragmatismo para asegurar la supervivencia personal del dictador a cambio de grandes concesiones, en este caso, la entrega de parcelas de soberanía educativa y social a la Iglesia.

Perspectiva de Juan Pablo Fusi y el Nacionalcatolicismo: **Juan Pablo Fusi** destaca que el Concordato fue la plasmación jurídica del **Nacionalcatolicismo**. Según Fusi, la Iglesia no solo fue un apoyo del régimen, sino que fue parte constitutiva de su identidad. El reconocimiento del derecho de presentación (por el cual Franco intervenía en el nombramiento de obispos) y los privilegios económicos analizados en el Art. XIX crearon una simbiosis donde el Estado se convertía en el brazo ejecutor de los dogmas católicos. Fusi subraya que este acuerdo convirtió a España en el estado más confesional de Europa, otorgando a la jerarquía eclesiástica un poder social que no se veía desde el Antiguo Régimen.

En conclusión, el Concordato de 1953 fue el triunfo de la Iglesia española, que recuperó todos sus privilegios perdidos durante la Segunda República, y el triunfo de Franco, que obtuvo la bendición de Roma, consolidando su dictadura como una "reserva espiritual de Occidente".

BIBLIOGRAFÍA:

- **Fusi, J. P. (1985).** *Franco: autoritarismo y poder personal*. Ed. El País.
- **Viñas, Á. (2003).** *En las garras del águila: los pactos con Estados Unidos, de Eisenhower a Kennedy*. Crítica.